

**COLOQUIO DE DIRECTORES Y ESPECIALISTAS DE LA ZONA___ DE LA
ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE CONTADURÍA Y
ADMINISTRACIÓN.**

**TEMA CENTRAL: PROSPECTIVA 2015 DE LAS INSTITUCIONES AFILIADAS
A LA ANFECA**

I. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL: Constituir una instancia de consulta regional que promueva la participación de los directores y especialistas en los trabajos para desarrollar el tema central de la XLIV Asamblea Nacional de la ANFECA.

OBJETIVOS PARTICULARES:

1. Analizar el documento que contiene la Propuesta de Visión para las instituciones integrantes de ANFECA
2. Recibir los comentarios, observaciones y propuestas de los directores y especialistas respecto a la temática:
 - a) Principales tendencias actuales y previsiblemente futuras del entorno socioeconómico nacional e internacional.
 - b) Tendencias actuales y previsiblemente futuras de las organizaciones empresariales.
 - c) Retos que estas tendencias plantean hacia el futuro de las IES en la docencia, la investigación y la difusión.
 - d) Rasgos y competencias que constituyen el perfil de egreso a nivel licenciatura y posgrado.
 - e) Elementos y lineamientos pedagógicos que parecen más convenientes para la formación de personas como profesionales e investigadores en el ámbito de las organizaciones empresariales.
 - f) Métodos y técnicas didácticas que pueden apoyar la realización

II. DESARROLLO

SE EFECTUARÁN UNA O DOS REUNIONES ACADÉMICAS, A SABER:

1. COLOQUIO DE DIRECTORES PARA ATENDER LOS INCISOS a, b, c y d

2. COLOQUIO DE DIRECTORES Y/ O ESPECIALISTAS PARA ATENDER LOS INCISOS e y f.

III. METODOLOGÍA.

3 etapas:

Primera Etapa: Exposición individual de 10 minutos, de cada uno de los directores y especialistas presentes.

Resultado: Conocer los diversos puntos de vista.

Segunda Etapa: Análisis y discusión en grupos de 3 a 5 integrantes del documento de Propuesta de Visión para las Instituciones afiliadas a la ANFECA, apoyados en las respuestas de cada participante a las preguntas guía para el coloquio y en el documento base. Es necesario que los asistentes cuenten con este apoyo.

Resultado: Cada grupo de trabajo producirá una propuesta

Tercera Etapa. Presentación de los resultados de cada grupo de trabajo en una sesión plenaria, abierta a las opiniones.

Resultado: Propuesta del coloquio

**ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE
CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN**

**REGLAMENTO ESPECIAL PARA LOS COLOQUIOS DE DIRECTORES SOBRE
PROSPECTIVA 2015 DE LAS INSTITUCIONES AFILIADAS A LA ANFECA**

CAPITULO I

ANTECEDENTES

- 1) Por acuerdo de la XLIII Asamblea Nacional se aprobó la "Prospectiva 2015 para las Instituciones Afiliadas a la ANFECA" como Tema Central
- 2) Con el fin de obtener la opinión y participación de los directores de las instituciones afiliadas a la ANFECA, se acordó realizar en todas las Zonas, coloquios para recibir sus propuestas e integrarlas al Tema Central.

CAPITULO II

ESTRUCTURA

1. Consejo Nacional Directivo de la ANFECA
2. Responsable de la Ponencia Central
3. Direcciones Regionales
4. Coordinador General de los Coloquios
5. Institución Sede

CAPITULO III

LINEAMIENTOS

- a) Serán programados a propuesta de los Directores Regionales, teniendo como finalidad recibir las aportaciones de los directores sobre el Tema Central.

CAPITULO IV

DEL CONSEJO NACIONAL DIRECTIVO

Son funciones del Consejo Nacional Directivo las siguientes:

- 1) Aprobar el reglamento espacial para el funcionamiento de los coloquios de directores.
- 2) Vigilar el cumplimiento de los reglamentos y los acuerdos derivados de los coloquios.
- 3) Contribuir y apoyar al Responsable de la Ponencia Central para la adecuada organización y realización de los coloquios.

CAPITULO V

DEL RESPONSABLE DE LA PONENCIA

Es la Institución responsable de conjugar todas las actividades que permitan el logro del documento final que será presentado como Ponencia Central.

- 1) Elaborar la ponencia central de la XLIV Asamblea: "Prospectiva 2015 de las Instituciones Afiliadas a la ANFECA".
- 2) Nombrar, asesorar y apoyar al coordinador general para la realización de los coloquios, de acuerdo al programa de reuniones que se establezca, vigilando el cumplimiento de las normas aplicables.
- 3) Elaborar y difundir el documento guía para los coloquios.
- 4) Editar y difundir los resultados de los coloquios.

CAPITULO VI

DE LA DIRECCIÓN REGIONAL

Son atribuciones de la Dirección Regional las siguientes:

- 1) Ser el responsable de la organización de los coloquios en su zona.

- 2) Programar los coloquios sobre la base del resultado de la auscultación que previamente se realice entre las instituciones de su zona para determinar sedes y fechas.
- 3) Enviar al Responsable de la Ponencia y a la Secretaría General la programación de los coloquios a realizarse en su zona.
- 6) Hacer llegar al Responsable de la Ponencia, el documento que contenga lo tratado en el coloquio empleando los formatos anexos a este reglamento, así como los videocasetes en donde se haya grabado el mismo, en un plazo máximo de 15 días después de la celebración de cada coloquio.

CAPITULO VII

DEL COORDINADOR GENERAL DE LOS COLOQUIOS.

Es la persona nombrada por la Institución Responsable de la Ponencia, para efectuar los trabajos necesarios para el logro de los objetivos del Coloquio.

Son atribuciones del coordinador general las siguientes:

- 1) Interactuar con el Responsable de la Ponencia, previa la celebración del coloquio, para recibir asesoría en cuanto a la realización del mismo.
- 2) Distribuir entre las instituciones afiliadas de la zona los materiales de apoyo y promoción para convocar y efectuar los coloquios.
- 4) Asesorar a la institución sede, sobre:
 - a) Material necesario para la celebración del coloquio.
 - b) Elaboración de agenda de trabajo.
 - c) Formulación de los reportes correspondientes y obtención de la aprobación del Director Regional.
- 4) Conducir los coloquios.
- 5) Recibir y revisar el documento producto del coloquio, cuidando que se empleen los formatos anexos, enviándolo a la Dirección Regional a más tardar cinco días después de recibirlo.

- 6) Será responsable de la elaboración del documento que contenga lo tratado en el coloquio, incluyendo las sugerencias y recomendaciones derivadas del mismo, entregándolo al Responsable de la Ponencia a más tardar cinco días después de la celebración del coloquio. Este documento se integrará en los formatos anexos.

CAPITULO VIII

DE LAS INSTITUCIONES SEDE.

La Institución sede deberá:

1. Efectuar los coloquios.
2. Dotar de las instalaciones y el material de trabajo e instrumentos que se requieran para los coloquios.
3. Realizar promociones con las instituciones afiliadas, que contengan: información sobre transportes, alimentos, hospedaje y apoyar con las reservaciones de estos servicios cuando así se requiera.

CAPITULO IX

DE LAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PARTICIPANTES.

Las instituciones afiliadas, podrán:

- 1) Ser candidatos para institución sede.
- 2) Participar en todos los coloquios que se realicen en su zona.

CAPITULO X

DE LOS DIRECTORES Y/ O ESPECIALISTAS PARTICIPANTES.

Los participantes deberán:

- 1) Acreditar su personalidad por los medios que juzgue convenientes la institución que represente.

- 2) Registrar su asistencia en la institución sede.
- 4) Participar en las mesas de trabajo.
- 5) Desempeñar los trabajos, tareas y comisiones que le sean asignadas por el coordinador técnico del coloquio.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Nacional Directivo de la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración.

SEGUNDO: Las fechas límites para el desarrollo de los coloquios son:

- a) La primera etapa se debe llevar a cabo a más tardar el día 15 de diciembre del 2002.
- b) La segunda etapa se debe llevar a cabo a más tardar el día 10 de febrero del 2003.

Nota Bene: Se puede optar por cubrir los objetivos de ambos coloquios en una sola sesión.